



Resolución Directoral

Pucallpa, 26 de 06 del 2023.

VISTO: El Oficio Nº 1301-2023-GRU-DIRESA-DG-DESP-DAICS/EVAYEVAM, de fecha 02 de junio del 2023, Informe Nº 278-2023-GRU-DIRESA/DESP/DAICS/DNT,EVA, EVAM, de fecha 26 de mayo del 2023, mediante el cual el Director de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas solicita la proyección de Resolución Directoral del **PLAN INTEGRAL DE LA ETAPA DEL CURSO DE VIDA ADULTO 2023, DIRESA UCAYALI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria Nº 27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Salud de Ucayali, es un órgano encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, los literales a) y b) del art. 5 del acotado Decreto Legislativo, modificado por la Ley Nº 30895 Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, establecen que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud bajo su competencia aplicable a todos los niveles de gobierno así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 30490, Ley de la persona adulta mayor, indica que toda acción pública o privada está avocada a promover y proteger la dignidad, la independencia, protagonismo, autonomía y autorrealización de la persona adulta mayor, así como su valorización, papel en la sociedad y contribución al desarrollo; Seguidamente menciona que el Estado promueve el fortalecimiento de la protección de la persona adulta mayor por parte de la familia y la comunidad;



Resolución Directoral

Pucallpa, 26 de 06 del 2023.

Que, con Informe Nº 278-2023-GRU-DIRESA/DESP/DAICS/DNT,EVA, EVAM, de fecha 26 de mayo del 2023, la Coordinadora Regional de Salud de la Etapa Vida Adulto y Adulto Mayor pone en conocimiento a la Directora de Atención Integral y Calidad en Salud el **PLAN INTEGRAL DE LA ETAPA DEL CURSO DE VIDA ADULTO 2023, DIRESA UCAYALI**, al mismo tiempo solicita su aprobación y se oficialice mediante acto resolutivo;

Que, a través del Oficio Nº 1301-2023-GRU-DIRESA-DG-DESP-DAICS/EVAYEVAM, de fecha 02 de junio del 2023, el Director de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas solicita la proyección de Resolución Directoral del Plan Integral de la Etapa del Curso de Vida Adulto 2023, DIRESA UCAYALI;

Que, en ese sentido, la Dirección Regional de Salud de Ucayali, a través de la Coordinadora Regional de Salud de la Etapa Vida Adulto y Adulto Mayor ha elaborado el **PLAN INTEGRAL DE LA ETAPA DEL CURSO DE VIDA ADULTO 2023, DIRESA UCAYALI**, que tiene por finalidad mejorar el estado de salud de la persona adulta en su curso de vida a través del cuidado integral de salud, en la interacción con su familia y comunidad; y su objetivo general es organizar el trabajo de la etapa vida adulto de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral, para mejorar la entrega del paquete de cuidado Integral a la persona adulta a nivel Nacional;

Con conocimiento y visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Atención Integral y Calidad en Servicios de Salud y Director de la Oficina Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Ucayali.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN INTEGRAL DE LA ETAPA DEL CURSO DE VIDA ADULTO 2023, DIRESA UCAYALI**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el cual cuenta con XXIII numerales, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional de la DIRESA Ucayali.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **distribuir** un ejemplar de la presente Resolución a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI
José Morales de la Cruz
DR. José Guillermo Morales De La Cruz
CMP Nº 45041 RNE Nº 044095 RNA Nº A06583
DIRECTOR GENERAL